

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Los señores Manuel Emilio Pumarol Gómez, Luis Oscar Valdez Martínez, Elpidio Ramírez Soto, Celio María Rivera, Francisco Leonte Gómez Alfau, Lic. Emilio A. Méndez Núñez y Arturo Cánepa, quedan designados para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de La Altagracia, en adición a los funcionarios indicados en el Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia de La Altagracia, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 670, que designa varias personas para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia San Juan en adición a los nombrados en el Decreto N° 550 del 3 de noviembre de 1966.

(G. O. N° 9015, del 30 de Noviembre de 1966)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 670**

VISTO el artículo 1ro. del Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Los señores César Hernán Cuello, César Augusto Méndez Paulino, Víctor Manuel Montes de Oca, Tulio Wenceslao Ramírez Arísty, Alejandro de los Santos Paniagua, Dr.

Miguel Tomás Susaña Herrera y Atilés Leonidas Méndez Santos, quedan designados para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia San Juan, en adición a los nombrados en el Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia San Juan, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123<sup>o</sup> de la Independencia y 104<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 671, que designa varias personas para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de Puerto Plata, en adición a los funcionarios indicados en el Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

(G. O. N° 9015, del 30 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

#### NUMERO 671

VISTO el artículo 1ro. del Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Antonio Oliva, Miguel A. Cocco, José Moya Vargas, Alberto Canahuate R., Luis María Morrobel, Richard Wolf y Rubén Darío Curiel, quedan designados para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de Puerto Plata, en adición a los funcionarios indicados en el Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia de Puerto Plata, para los fines de lugar.